

Fecha de Solicitud:

16/01/2026

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:

ADRIANA MARCELA VERANO VARGAS

Proceso y/o UPSS solicitante:

GESTION TECNOLOGIA BIOMEDICA

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención eficiente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En concordancia con esta misión, se requiere contar con tecnología eficiente, suficiente y para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Entidad presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicio de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud" es necesario contar con la dotación obligatorio para los servicios y necesario para cumplimiento de los procedimientos.

Para suplir la demanda tecnológica en los servicios asistenciales y de acuerdo con la normatividad antes mencionada, se hace necesario alquilar equipos biomédicos para dar cumplimiento a la misma y garantizar la prestación continua de los servicios de atención en salud de la subred integrada de servicios de salud Centro Oriente, lo anterior debido a que se presentan pacientes con condiciones médicas extraordinarias o esporádicas

que requiere la atención urgente de acuerdo al criterio medico evitando el deterioro su calidad de vida, evitar un riesgo de muerte o secuela funcional grave de no mediar atención médica inmediata e impostergable. Por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de arrendamiento de equipos biomédicos especializados, por evento, para la intervención quirúrgica. Actualmente se cuenta con pacientes en espera de poder tener estos equipos para los procedimientos asignados.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR EVENTO PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Item	Nombre / Descripción	Cantidad de equipo por evento	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación técnica
1	GENERADOR DE ASPIRACION ULTRASONICA	1	UNIDAD	POR EVENTO	Debe de contar como mínimo: 1. Unidad de aspiración ultrasónica selectiva controlada por microprocesador, la cual fragmenta, emulsifica y aspira simultáneamente sustancias en el punto exacto donde se hace contacto 2. Cuento con la punta de la sonda, No genera energía térmica requiere sistema de enfriamiento 3. Tenga piezas de mano pueden ser usadas continuamente sin restricción del nivel de energía, aspiración integral y sistema de irrigación, mecanismo de 3 frecuencias para disección convencional (25,35, 55 khz), la elasticidad en la estructura celular de los tejidos, conectores, vasos y nerviosos no sufren daños.
2	MONITOR DE PARES CRANEALES	1	UNIDAD	POR EVENTO	Sistema para monitoreo intraoperatorio neurofisiológico potencia Evocados, pem, pea, pes, emg, para cirugías de plexo braquial escoliosis, Tornillos transpediculares, monitoreo espinal.
3	MONITOR DE NERVIO FACIAL	1	UNIDAD	POR EVENTO	Monitor de nervio facial con electrodos de 4 canales y sonda
4	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	1	UNIDAD	POR EVENTO	Generador de radiofrecuencia continua y pulsátil con diferentes modos de control para el tratamiento del dolor y neurocirugía funcional
5	SOPORTE DE MAYFIELD	1	UNIDAD	POR EVENTO	Soporte de cráneo tipo Mayfield para fijación del cráneo, inmovilización de cráneo con la mesa quirúrgica, con tres puntos de fijación que se fijan directamente en la estructura ósea craneal.
6	MONITOR DE NERVIO RECURRENTE	1	UNIDAD	POR EVENTO	Monitor laríngeo con tubo endotraqueal de 6, 7 y 8mm
7	NEUROENDOSCOPIO	1	UNIDAD	POR EVENTO	Set completo con camisas, bipolar debe incluir set de pinzas y rotatorias y canal de trabajo para aspirador ultrasónico
8	EQUIPO SHAVER SENOS PARANASALES	1	UNIDAD	POR EVENTO	Con velocidad máxima de hasta 700rpm. Control preciso de la velocidad mediante los botones de la piezo mano o el interruptor de pedal. Pieza de mano ergonómica y ligera. Succión variable compatible con todos los sistemas de riesgos
9	MOTOR DE OTORRINO	1	UNIDAD	POR EVENTO	Pieza de mano eléctrica peso liviano, con irrigación adaptador curvo, extensor de fresas, fresas reusables cortantes y diamantes desde 0.5mm 7mm por 70mm para cirugía de oído.
10	MOTOR DE NEUROCIRUGIA	1	UNIDAD	POR EVENTO	Motor de alta revolución, neumático o eléctrico, con diferentes adaptadores para fresas y cuchillas para corte de hueso y corte para las especialidades de neurocirugía, columna, transesfenoidal, otorrino y ortopedia. Pieza de mano eléctrica peso liviano para

9	MOTOR DE OTORRINO	1	UNIDAD	POR EVENTO	Pieza de mano eléctrica peso liviano, con irrigación adaptadores recto y curvo, extensor de fresas, fresas reusables cortantes y diamantadas desde 0,5mm a 7mm por 70mm para cirugía de oído.
10	MOTOR DE NEUROCIRUGIA	1	UNIDAD	POR EVENTO	Motor de alta revolución, neumático o eléctrico, con diferentes adaptadores para fresas y cuchillas para corte de hueso y corta metal, para las especialidades de neurocirugía, columna, transesfenoidal, otorrino y ortopedia. Pieza de mano eléctrica peso liviano para cx transcanal, transnasal o y sus respectivas fresas cortante y diamantadas desde 1mm a 9mm

¿Requiere exclusividad? SI NO ☒ X

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

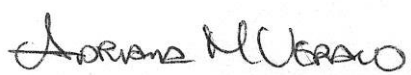
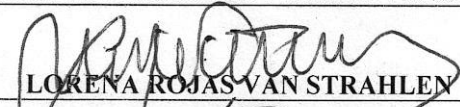
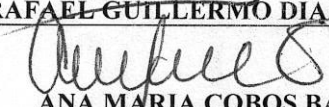
1. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes correspondientes al área de ingeniería biomédica cuando se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos biomédicos.
3. Presentar informe con la ubicación de los equipos.
4. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de LA SUBRED
6. Constituir las garantías exigidas, en los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de éste último con las personas que el contratista vincule para el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
10. Informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (y) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera
11. Informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
12. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la Entidad Estatal contratante.
13. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las de su propia naturaleza.

ESPECIFICAS:

1. Realizar el arrendamiento del equipo indicado según el paciente asignado por el evento, entregando todos los accesorios y consumibles requeridos por el equipo para el cumplimiento del procedimiento programado.
2. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado del equipo objeto del contrato, hasta el lugar de entrega y del retiro cuando se termine el procedimiento. Los riesgos y las eventualidades que pueden ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
3. El proveedor debe realizar cambio de los accesorios y consumibles cuando sea necesario que requieran cambio por cumplir su vida útil o por desgaste normal del equipo sin costo adicional para la Subred Centro Oriente E.S.E.
4. Realizar capacitaciones continuas al Arrendatario, así: Capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe el Subred. El Arrendatario podrá, previamente programar con el coordinador del área de Ingeniería Biomédica, dichas capacitaciones de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo.
5. Realizar el mantenimiento correctivo al equipo, cuando se requiere en un término no mayor a 24 horas contados a partir de la solicitud. Cuando no fuere posible reparar el daño en dicho termino, deberá remplazar inmediatamente el equipo por uno de iguales características al arrendado, o en su efecto, deberá descontar de la facturación, los días en que el respectivo equipo no se encuentre funcionando.
6. Realizar el acompañamiento técnico en los procedimientos quirúrgicos requeridos por el apoyo técnico o la supervisión del contrato.
7. Mantener vigente póliza contra todo riesgo que ampare el equipo biomédico durante el tiempo del arrendamiento, debido a que la E.S.E no es responsable de asegurar los mismos.
8. En caso de daño de algún equipo sea por mal uso o no, el proveedor deberá reemplazar inmediatamente los repuestos o el equipo por uno de iguales o mejores características, esto con el fin de garantizar el continuo funcionamiento de los mismos. Si el daño no es por mal uso se debe realizar la respectiva reclamación con la aseguradora, si el daño es por mal uso, este debe determinarse junto con el personal de la subred, el supervisor y el proveedor después de instalado los repuestos deberá hacer llegar la cotización del mismo.
9. El tiempo de respuesta ante un llamado debe ser menor a 24 horas y contar con disponibilidad fines de semana.
10. Presentar la hoja de gasto de las intervenciones con los equipos en evento, relacionando equipo usado, paciente e intervención.
11. Contar con equipos de back up de respaldo.
12. El día anterior o el mismo día del procedimiento se deberá enviar al correo gestionbiomedica@subredcentrooriente.gov.co los siguientes documentos del equipo tomado en arriendo por evento: ficha técnica relacionando la serie del equipo, cronograma de mantenimiento preventivo, último reporte de mantenimiento correctivo y preventivo realizado, informe de

calibración si y los datos del paciente al que se le asignó el equipo.

13. La cantidad o los equipos biomédicos que no se encuentren dentro del contrato podrán ser modificadas o se podrá realizar adición al mismo de acuerdo a las nuevas necesidades que salgan en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, previa autorización del supervisor del contrato.

FIRMAS	Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:	 ADRIANA MARCELA VERANO VARGAS
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	 LORENA ROJAS VAN STRAHLEN
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	 RAFAEL GUILLERMO DIAZ GONGORA
	VoBo. Gerente	 ANA MARIA COBOS BAQUERO

** Este campo es diligenciado por el área receptora:

¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI ☒ NO ☐

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

26 ENE 2026

371 H: 11:20

